

Esthela María Gaona-Sánchez; Naybe Chacón-Gómez; Fernando de Jesús Castro-Sánchez

[DOI 10.35381/noesisin.v7i2.477](https://doi.org/10.35381/noesisin.v7i2.477)

**Causas y efectos de la ineficacia del acto jurídico y nulidad notarial en Latinoamérica**

**Causes and effects of the ineffectiveness of legal acts and notarial nullity in Latin America**

Esthela María Gaona-Sánchez  
[esthelags41@uniandes.edu.ec](mailto:esthelags41@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua  
Ecuador

<https://orcid.org/0009-0000-8872-0536>

Naybe Chacón-Gómez  
[pg.docenteneg@uniandes.edu.ec](mailto:pg.docenteneg@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua  
Ecuador

<https://orcid.org/0009-0007-9460-4671>

Fernando de Jesús Castro-Sánchez  
[fernandodcs.ainv@uniandes.edu.ec](mailto:fernandodcs.ainv@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0003-3937-8142>

Recibido: 15 de abril 2025  
Revisado: 15 de mayo 2025  
Aprobado: 15 de julio 2025  
Publicado: 01 de agosto 2025

Esthela María Gaona-Sánchez; Naybe Chacón-Gómez; Fernando de Jesús Castro-Sánchez

## RESUMEN

El estudio analizó la ineficacia del acto jurídico y la nulidad del instrumento público notarial en el contexto del sistema notarial latino. Se planteó como objetivo explicar las causas y efectos de estas figuras jurídicas y su relación con el derecho comparado. La investigación se desarrolló con un enfoque cualitativo, de carácter no experimental y transversal, utilizando análisis documental y entrevistas a especialistas en derecho notarial y registral. Los resultados evidenciaron que la nulidad del instrumento público notarial, originada por defectos de forma o solemnidad, conlleva a la nulidad del acto jurídico, mientras que la nulidad del acto jurídico no implica necesariamente la del instrumento. Asimismo, se identificaron diferencias estructurales entre el sistema notarial latino y el anglosajón. Se concluyó que la seguridad jurídica se fortalece mediante la correcta aplicación de los principios del notariado latino, garantizando autenticidad, certeza y protección en los actos jurídicos.

**Descriptores:** Derecho notarial; nulidad de actos jurídicos; derecho comparado; seguridad jurídica. (Tesauro UNESCO).

## ABSTRACT

The study analyzed the ineffectiveness of legal acts and the nullity of notarial public instruments in the context of the Latin notarial system. Its objective was to explain the causes and effects of these legal concepts and their relationship with comparative law. The research was conducted using a qualitative, non-experimental, cross-sectional approach, employing documentary analysis and interviews with specialists in notarial and registry law. The results showed that the nullity of the notarial public instrument, caused by defects of form or solemnity, leads to the nullity of the legal act, while the nullity of the legal act does not necessarily imply that of the instrument. Structural differences between the Latin and Anglo-Saxon notarial systems were also identified. It was concluded that legal certainty is strengthened through the correct application of the principles of Latin notarial practice, guaranteeing authenticity, certainty, and protection in legal acts.

**Descriptors:** Notarial law; nullity of legal acts; comparative law; legal certainty. (UNESCO Thesaurus).

Esthela María Gaona-Sánchez; Naybe Chacón-Gómez; Fernando de Jesús Castro-Sánchez

## INTRODUCCIÓN

En el ámbito jurídico, la función notarial ha desempeñado un papel esencial en la creación, modificación y extinción de derechos y obligaciones, siendo una institución fundamental para garantizar la seguridad jurídica en los actos y contratos celebrados entre particulares. Históricamente, los actos jurídicos han estado vinculados a las transformaciones sociales y económicas de las comunidades, lo que ha derivado en la necesidad de contar con mecanismos formales de validación y autenticación. En este contexto, el notariado latino se consolidó como un modelo jurídico basado en la fe pública y en la imparcialidad de profesionales del derecho, cuyas actuaciones otorgan certeza y legalidad a los documentos emitidos (Aguilar Basurto, 2014).

La diferenciación entre acto jurídico e instrumento público notarial constituye la base de la presente investigación. El primero, entendido como la manifestación de voluntad destinada a producir efectos en el ámbito del derecho. Requiere de requisitos de validez como la capacidad, el consentimiento libre de vicios, el objeto lícito y la forma establecida por la ley (Cárdenas Gracia, 1994). El segundo, concebido como el documento escrito que contiene dichos actos bajo las solemnidades legales, constituye el soporte formal que garantiza la eficacia de la voluntad expresada por las partes.

La ineficacia del acto jurídico y la nulidad del instrumento notarial son conceptos distintos pero interrelacionados: mientras que la ineficacia responde a la imposibilidad de generar efectos por causas intrínsecas o extrínsecas, la nulidad constituye una sanción derivada de defectos en la forma o el fondo (Fernández de Córdova Álvarez, 2001).

Antecedentes comparativos demuestran que el sistema notarial latino, heredero del derecho romano, se distingue del modelo anglosajón en tanto atribuye al notario funciones sustantivas de redacción, interpretación y control de legalidad. En el derecho latino, el notario es considerado un profesional del derecho con funciones públicas, lo que le confiere responsabilidad y legitimidad en la emisión de instrumentos notariales (Arellano Sarasti, 2020). Por el contrario, en el sistema anglosajón, su función se limita a

Esthela María Gaona-Sánchez; Naybe Chacón-Gómez; Fernando de Jesús Castro-Sánchez

la constatación de firmas, careciendo de atribuciones de fondo (Gomá, 2012). Estas diferencias estructurales generan distintos niveles de certeza jurídica y explican por qué el modelo latino se considera una garantía más sólida de autenticidad y legalidad de los actos.

En Ecuador, el marco jurídico del notariado está establecido en la Constitución de la República del Ecuador (2008), el Código Orgánico de la Función Judicial (República del Ecuador, 2009) y la Ley Notarial (Ecuador, 1966). La normativa vigente define al notario como un auxiliar de la Función Judicial, investido de fe pública, cuyo rol consiste en dotar de formalidad y autenticidad a los actos y contratos celebrados ante su autoridad (Lucas Baque, 2023).

El Código Orgánico de la Función Judicial regula sus funciones en concordancia con principios como la imparcialidad, la legalidad y la transparencia. Estas disposiciones sientan las bases de la seguridad jurídica en el país, enmarcando la actuación notarial como una labor pública de interés social. En este contexto, se vuelve imprescindible analizar las causas y efectos de la ineficacia del acto jurídico y la nulidad del instrumento público notarial. La teoría jurídica señala que la nulidad del instrumento, provocada por defectos de forma o requisitos omitidos, acarrea la nulidad del acto jurídico, pero no ocurre lo contrario, ya que la nulidad del acto no siempre implica la invalidez del documento notarial que lo contiene (González, 1956).

Por otra parte, la investigación jurídica comparada se sustenta en los aportes del derecho comparado como disciplina que analiza similitudes y diferencias entre sistemas jurídicos para identificar buenas prácticas y mejorar la comprensión del derecho (Fernández de Córdova, 2001). Esta herramienta metodológica permite situar el análisis ecuatoriano en un marco regional más amplio, donde países como España, México, Perú e Italia presentan modelos notariales que, con variantes locales, comparten principios comunes del sistema latino. El estudio de estos referentes es fundamental para valorar la

Esthela María Gaona-Sánchez; Naybe Chacón-Gómez; Fernando de Jesús Castro-Sánchez

pertinencia de las normativas nacionales y proponer mejoras que fortalezcan la seguridad jurídica.

Los antecedentes históricos evidencian que en diversos países de tradición latina el notariado ha evolucionado hacia una profesionalización cada vez más estricta, incorporando principios de legalidad, imparcialidad y fe pública como elementos indispensables para garantizar la certeza jurídica de los actos (Figueroa, 2009). En Ecuador, las reformas a la Ley Notarial y la jurisprudencia constitucional han reafirmado la necesidad de mantener altos estándares de preparación profesional y ética en los notarios, como condición indispensable para preservar la confianza ciudadana en la institución (Jaramillo Suárez et al., 2022).

Este estudio tuvo como propósito analizar la naturaleza, las causas y los efectos de la ineficacia del acto jurídico y de la nulidad del instrumento público notarial en el contexto ecuatoriano, considerando además su relación con el derecho comparado propio del sistema notarial latino. Se planteó evidenciar que la distinción precisa entre contenido y continente, sumada a la aplicación coherente de los principios notariales, representa un factor clave para consolidar la seguridad jurídica en la región.

## MÉTODO

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, caracterizado por el análisis profundo y descriptivo de fenómenos jurídicos en su contexto natural. No se buscó la manipulación de variables, sino la comprensión de las causas y efectos de la ineficacia del acto jurídico y la nulidad del instrumento público notarial en el marco del sistema notarial latino.

Se adoptó un diseño no experimental y transversal. La investigación observó y analizó la normativa, la teoría jurídica y la práctica notarial sin alterar su dinámica propia, considerando elementos históricos, comparativos y jurídicos. El análisis se realizó en un período específico, lo que permitió establecer un diagnóstico sobre el estado actual de la

Esthela María Gaona-Sánchez; Naybe Chacón-Gómez; Fernando de Jesús Castro-Sánchez

normativa y su aplicación.

El estudio presentó un carácter dogmático jurídico al revisar los fundamentos normativos y doctrinales, así como histórico jurídico al explorar la evolución del notariado. Se incorporaron elementos sociológicos jurídicos al examinar el impacto de la ineficacia y nulidad en la sociedad, y filosóficos jurídicos al reflexionar sobre los principios de legalidad, fe pública y seguridad jurídica.

Se aplicaron los métodos de análisis y síntesis para descomponer los conceptos y reconstruir su significado integral. Asimismo, se utilizó el enfoque inductivo y deductivo para contrastar teorías generales con casos específicos. El derecho comparado sirvió como herramienta metodológica para confrontar legislaciones de distintos países latinos y establecer semejanzas y diferencias relevantes.

El análisis documental permitió examinar leyes, códigos, resoluciones y literatura especializada como fuentes primarias. Paralelamente, se aplicaron entrevistas semiestructuradas a un grupo reducido de especialistas en derecho notarial y registral, seleccionados en función de su experiencia profesional y trayectoria académica.

Se emplearon como técnicas principales el análisis documental y la entrevista cualitativa. Los instrumentos utilizados fueron una guía de análisis documental, que delimitó los criterios de revisión de textos legales y jurídicos, y una guía de entrevistas, diseñada para recoger opiniones de expertos sobre la ineficacia y nulidad en el ámbito notarial.

La población de estudio estuvo compuesta por especialistas en derecho notarial y registral. Se aplicaron criterios de inclusión como experiencia mínima en el ejercicio profesional, producción académica y participación en procesos notariales. Se excluyeron profesionales sin experiencia directa en el tema, garantizando así la pertinencia de las respuestas.

El alcance de la investigación fue descriptivo y analítico, orientado a exponer la realidad jurídica y a explicar las causas y consecuencias de la ineficacia y nulidad en el ámbito notarial. Asimismo, tuvo un carácter propositivo al plantear posibles ajustes normativos

Esthela María Gaona-Sánchez; Naybe Chacón-Gómez; Fernando de Jesús Castro-Sánchez

para fortalecer la seguridad jurídica en el contexto ecuatoriano y latinoamericano.

## **RESULTADOS**

### **Análisis de conceptos fundamentales**

Los resultados del estudio permitieron sistematizar conceptos esenciales para comprender la diferencia entre acto jurídico, instrumento notarial, nulidad e ineficacia. Se evidenció que el instrumento notarial constituye el soporte documental que confiere formalidad y autenticidad a los actos jurídicos, mientras que el acto jurídico representa el contenido de voluntad que origina derechos y obligaciones. La ineficacia se manifestó como la incapacidad de un acto para producir efectos, mientras que la nulidad constituyó una sanción legal que priva al acto de su validez.

### **Instrumento público notarial**

El instrumento público notarial se definió como el documento escrito que goza de fe pública, con fuerza probatoria y capacidad de generar seguridad jurídica. Los resultados mostraron que este tipo de instrumentos pueden clasificarse en protocolares, como las escrituras públicas, y extra protocolares, como las actas y certificaciones, todos con valor jurídico relevante.

### **Acto jurídico**

El acto jurídico se identificó como la manifestación de voluntad de las partes con capacidad legal, orientada a crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas. El análisis permitió distinguir entre los elementos esenciales de validez (consentimiento, objeto y causa lícitos) y los presupuestos como la capacidad de los sujetos. Se corroboró que la falta de cualquiera de estos elementos conlleva a la ineficacia del acto.

### **Fe pública y seguridad jurídica**

Los resultados destacaron la importancia de la fe pública notarial como garantía de certeza y autenticidad frente a terceros. Se reafirmó que este principio es fundamental para la confianza ciudadana en los documentos notariales, y que su incumplimiento

Esthela María Gaona-Sánchez; Naybe Chacón-Gómez; Fernando de Jesús Castro-Sánchez

acarrea responsabilidad administrativa, civil o penal.

### **Nulidad del instrumento público notarial**

Se determinó que la nulidad del instrumento público notarial deriva de defectos de forma, solemnidad o requisitos omitidos. Estos defectos fueron clasificados en subsanables, que pueden corregirse, e insubsanables, que generan la imposibilidad de validar el documento. Un hallazgo relevante fue que la nulidad del instrumento implica la nulidad del acto jurídico contenido en él, lo que no ocurre en sentido inverso.

### **Ineficacia del acto jurídico**

El análisis identificó que la ineficacia puede originarse por causas intrínsecas, como la falta de requisitos de validez, o por causas extrínsecas, derivadas de circunstancias externas al acto, como caso fortuito, fuerza mayor o incumplimiento contractual. Estas condiciones fueron reportadas como causas recurrentes en la jurisprudencia revisada.

### **Análisis de derecho comparado**

El contraste con otros países latinoamericanos reveló similitudes en cuanto a la regulación del notariado, aunque con particularidades en cada legislación. En México, por ejemplo, la nulidad se vincula a la infracción de disposiciones de orden público (Congreso de la Ciudad de México, 2018), mientras que en Perú el notario es reconocido como garante de la formalidad y autenticidad de los actos (República del Perú, 2021). Estos resultados permitieron ubicar al sistema ecuatoriano dentro de un marco regional más amplio.

### **Resultados de las entrevistas a especialistas**

Las entrevistas a especialistas confirmaron la relación estrecha entre ineficacia y nulidad. Coincidieron en que la ineficacia de un acto jurídico ocurre cuando no se cumplen requisitos de existencia o validez, y que esta conlleva a la nulidad del acto. Asimismo, señalaron que la nulidad del instrumento notarial por defectos de forma se traduce en la invalidez de todo el acto jurídico. Los entrevistados también remarcaron las diferencias entre el sistema notarial latino y el anglosajón, destacando mayor alcance y seguridad

Esthela María Gaona-Sánchez; Naybe Chacón-Gómez; Fernando de Jesús Castro-Sánchez

del modelo latino frente a la limitada función del anglosajón. La Tabla 1 resume comparativamente ambos sistemas.

**Tabla 1.**

Comparación entre el notariado latino y el notariado anglosajón.

Notariado latino	Notariado anglosajón
Ejercido por profesionales en Derecho, con fe pública y responsabilidad plena.	Carece de formación jurídica formal; función limitada a autenticar firmas.
El notario redacta, interpreta y controla la legalidad de los actos.	No redacta ni controla la legalidad del acto.
Documento notarial goza de certeza, autenticidad y fuerza probatoria.	Documento solo acredita la firma, sin certeza jurídica del contenido.
Exige colegiación y dedicación exclusiva para garantizar imparcialidad.	No requiere colegiación ni exclusividad profesional.

**Elaboración:** Los autores.

## DISCUSIÓN

El análisis realizado permitió contrastar los resultados obtenidos con la teoría jurídica y la normativa vigente en el ámbito notarial. En primer lugar, se reafirmó que el notariado latino, heredero del derecho romano, garantiza mayor seguridad jurídica frente al sistema anglosajón debido a la preparación profesional y la responsabilidad atribuida a los notarios (Arellano, 2020). En este sentido, la diferenciación entre acto jurídico e instrumento público notarial constituye un aspecto central para comprender la naturaleza de la nulidad y la ineficacia. Mientras que la nulidad responde a defectos de forma o fondo sancionados por la ley, la ineficacia abarca supuestos más amplios, incluyendo la imposibilidad de producir efectos jurídicos (Tantaleán Odar, 2023).

Asimismo, los resultados confirmaron la máxima de que la nulidad del instrumento público notarial arrastra consigo la nulidad del acto jurídico contenido en él, mientras que la nulidad del acto no invalida necesariamente el instrumento. Esta conclusión coincide con lo expresado por González (1956), quien señaló que el documento notarial es continente

Esthela María Gaona-Sánchez; Naybe Chacón-Gómez; Fernando de Jesús Castro-Sánchez

y el acto jurídico su contenido, prevaleciendo la regla de que lo accesorio sigue la suerte de lo principal.

El análisis comparado demostró que, aunque los países latinoamericanos comparten principios del notariado latino, existen diferencias en la forma de regular la nulidad. En México, por ejemplo, la nulidad se vincula a la infracción de disposiciones de orden público, mientras que en Perú se enfatiza el rol del notario como garante de la formalidad (Fernández de Córdova Álvarez, 2001). Estas particularidades evidencian la necesidad de fortalecer la armonización normativa para consolidar estándares regionales de seguridad jurídica.

Por otra parte, las entrevistas con especialistas confirmaron la relevancia de la fe pública notarial como garantía de certeza y confianza ciudadana. Los expertos señalaron que la ineficacia y la nulidad repercuten directamente en la percepción social de la justicia y en la confianza hacia el sistema notarial. Este hallazgo es coherente con los aportes de Monkkonen (2016), quien destacó la evolución del derecho notarial como un proceso ligado a transformaciones sociales y a la necesidad de proteger los acuerdos de voluntad de las partes.

En el contexto ecuatoriano, la Constitución y la Ley Notarial establecen con claridad el rol del notario como auxiliar de la Función Judicial, lo que refuerza la naturaleza pública de su función. Sin embargo, la revisión de la doctrina y la práctica muestra que persisten retos relacionados con la uniformidad de criterios y la aplicación de correctivos frente a defectos formales. En este sentido, los hallazgos de la investigación invitan a considerar reformas orientadas a optimizar los procedimientos notariales, fortalecer la capacitación de los notarios y garantizar estándares homogéneos de calidad en la región. En síntesis, los resultados ponen al relieve que la seguridad jurídica depende de la interacción entre forma y contenido en los actos notariales. El fortalecimiento de la profesión notarial, la aplicación coherente de la normativa y la adopción de referentes comparados constituyen elementos fundamentales para asegurar que los instrumentos públicos notariales sigan

Esthela María Gaona-Sánchez; Naybe Chacón-Gómez; Fernando de Jesús Castro-Sánchez

siendo garantes de autenticidad, certeza y confianza en la sociedad.

## **CONCLUSIONES**

La investigación permitió comprender la compleja relación entre la ineficacia del acto jurídico y la nulidad del instrumento público notarial en el marco del sistema notarial latino. En primer lugar, se concluyó que la seguridad jurídica se fortalece a partir de la correcta diferenciación entre acto jurídico, como contenido, e instrumento público, como continente, ya que cada uno posee efectos y alcances distintos en la práctica notarial. Otro hallazgo confirmó que la nulidad del instrumento público notarial, originada en defectos de forma o solemnidad, acarrea necesariamente la nulidad del acto jurídico contenido en él, lo que no ocurre en sentido inverso. Esta constatación evidencia la prevalencia de la forma en el ámbito notarial, como garantía de autenticidad y certeza jurídica.

El análisis comparado con legislaciones de países latinoamericanos permitió identificar similitudes y particularidades en torno a la nulidad e ineficacia, lo cual refuerza la importancia de armonizar criterios normativos a nivel regional para consolidar un modelo notarial sólido y coherente. Finalmente, se concluyó que la fe pública notarial, ejercida con responsabilidad y profesionalismo, constituye un pilar fundamental para la confianza ciudadana, la transparencia y la seguridad jurídica en los actos y contratos celebrados en la región.

## **FINANCIAMIENTO**

Autofinanciado.

## **AGRADECIMIENTO**

A todos los agentes sociales involucrados en el proceso investigativo.

Esthela María Gaona-Sánchez; Naybe Chacón-Gómez; Fernando de Jesús Castro-Sánchez

## REFERENCIAS CONSULTADAS

- Aguilar Basurto, L. A. (2014). *La función notarial: antecedentes, naturaleza y nuevas tendencias de la función notarial*. [Tesis doctoral, Universidad de Salamanca]. GREDOS Repositorio Institucional. <https://n9.cl/uh09y>
- Arellano Sarasti, P. (2020). *El notariado en el Ecuador: deberes y obligaciones*. Corporación de Estudios y Publicaciones. <https://n9.cl/qyks8>
- Cárdenas Gracia, J. A. (1994). El acto jurídico: elementos y requisitos de validez. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 44(175), 9-28. <https://n9.cl/3fb3ds>
- Congreso de la Ciudad de México. (2018). *Ley del Notariado para la Ciudad de México*. <https://n9.cl/padkdg>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Registro Oficial No. 449, 20 de octubre de 2008*. <https://n9.cl/0htxsy>
- Ecuador. (1966). *Ley Notarial*. Registro Oficial. <https://n9.cl/qa358>
- Fernández de Córdova Álvarez, P. (2001). *Estudios de derecho comparado* (2da ed.). Corporación de Estudios y Publicaciones. <https://n9.cl/sfjl00>
- Figueroa, D. (2009). The evolving role of the Latin American notary public. *International Legal Studies Program Law Journal*, 1(3). <https://doi.org/10.2139/ssrn.1525034>
- Gomá Salcedo, J. E. (2012). *Derecho notarial: Contestaciones al cuestionario sobre la materia establecida para el segundo ejercicio de las oposiciones al título de notario*. Dykinson. <https://n9.cl/hw889>
- González, E. (1956). Existencia y límites del derecho notarial en formación. *Revista de Derecho Notarial Mexicano*, 1, 8. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://n9.cl/d9ufh>
- Jaramillo Suárez, G. K., Zambrano Ávila, K. B., & Ramón Merchán, M. E. (2022). Eficiencia y eficacia del servicio notarial en el Ecuador como garantía a la seguridad jurídica y contractual de los usuarios. *Dominio de las Ciencias*, 8(3), 1077-1094. <https://n9.cl/voghtk>
- Lucas Baque, S. J. (2023). *Estudio comparativo entre los sistemas notariales latinos español y su influencia en el notariado ecuatoriano*. Editorial Ebooks.

Esthela María Gaona-Sánchez; Naybe Chacón-Gómez; Fernando de Jesús Castro-Sánchez

<https://books.google.com/books?id=Eky2EAAAQBAJ>

Monkkonen, P. (2016). Are civil-law notaries rent-seeking monopolists or essential market intermediaries? Endogenous development of a property rights institution in Mexico. *The Journal of Peasant Studies*, 43(6), 1224-1248. <https://doi.org/10.1080/03066150.2016.1216983>

República del Ecuador. (2009). *Código Orgánico de la Función Judicial* [Ley Orgánica]. Registro Oficial Suplemento 544 de 09-marzo-2009. <https://n9.cl/y6pko>

República del Perú, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2021). *Decreto Legislativo del Notariado N.º 1049*. <https://n9.cl/8t3ci>

Tantaleán Odar, R. M. (2023). Nulidad del acto o negocio jurídico. *Derecho y Cambio Social*, 1(3), 45-67. <https://n9.cl/kwflm>

©2025 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>